



Diputación Provincial de León

TítuloES: Extracto de la Convocatoria y Bases aprobadas por Decreto de la Diputada Delegada de Desarrollo Rural n.º 7307 de fecha 22 de junio de 2026 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones o asociaciones oficialmente reconocidas para la mejora, conservación, fomento y/o difusión de las razas caninas de perro mastín español y perro leonés de pastor en la Provincia de León, año 2026.

TextoES: BDNS (Identif.): 917915

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917915>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto completo se publica en la web de la Diputación (www.dipuleon.es) Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y subvenciones).

Primero. Beneficiarios:

Las organizaciones o asociaciones oficialmente reconocidas para la realización de las actividades concretadas en la base primera de la Convocatoria, para la mejora, conservación, fomento y promoción de las razas puras de perros mastín español y leones de pastor, desde el 16 de julio de 2025 hasta el 15 de julio de 2026, y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de esta Convocatoria es la mejora, conservación y fomento de las especies caninas de razas autóctonas de la Provincia de León, como el mastín y leonés de pastor.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 45/2008, de 5 de marzo) y en las Bases de ejecución del Presupuesto. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total: 60.000 €

Se concederá el máximo porcentaje posible en función del crédito presupuestario, número de beneficiarios y presupuestos presentados, con los límites del 90% del presupuesto de gastos y la cantidad de 25.000 € por solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del Extracto de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sexta. Otros datos de interés:

- Presentación de solicitudes. - Vía electrónica a través de la Sede Electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en el apartado Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y subvenciones.

- Documentación a presentar con la solicitud.

Anexo I y II acompañando además la siguiente documentación (salvo que ya obré en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán indicar en que expediente se han aportado):

- Memoria descriptiva de las actuaciones concretas a realizar desde el 16 de julio de 2025 hasta el 15 de julio de 2026 (de las especificadas en la base primera), que se pretenden financiar al amparo de esta convocatoria. Se incluirá el presupuesto detallado de gastos e ingresos. Se explicitará el tipo de exposición o concurso en el caso de que se realice.
- Resolución en su caso, emitida por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, donde se reconozca a la asociación para la creación y llevanza del Libro Genealógico de la raza o en su caso, estatutos de la asociación donde se acredite que tiene como finalidad alguna de las actuaciones contenidas en la base primera.

- Gastos subvencionables. - Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán gastos subvencionables los gastos derivados de las actividades encaminadas a la mejora, conservación, fomento y difusión de la raza, entre otros la evaluación y control de la displasia de cadera, control de camadas y evaluación genética de las mismas, registro de nacimientos e inscripción en el Libro Genealógico, publicación de revista oficial de la asociación, pruebas de genotipado y honorarios de jueces de los concursos.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables, los gastos que se realicen en comidas protocolarias, en bienes inventariables o de inversión, la adquisición de cachorros para su entrega a terceros de forma gratuita, la alimentación de los animales y los gastos clínicos veterinarios.

Sí se consideran gastos veterinarios subvencionables los inherentes al programa de mejora y conservación genética.

Se podrán admitir como subvencionables los gastos de manutención y los de desplazamiento, bien en vehículo propio o bien en el de la asociación, siempre que esté justificada la necesidad y adecuación de los mismos a la actividad subvencionada.

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

- Justificación. - Hasta el 31 de octubre de 2026, aportando la documentación prevista en la base décima de la Convocatoria.

- Forma de pago. - Se realizará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 18 de la OGS y en la base 5 de las BGS.

- Compatibilidad con otras ayudas.- Sí.

- Órgano competente para resolver. Diputada Delegada de Desarrollo Rural de la Diputación de León.

Lugar de la firma: Diputación de León

Fecha de la firma: 2026-06-25

Firmante: La Diputada Delegada de Desarrollo Rural (Por delegación del Presidente, Resolución n.º 10.355/2023, de 13 de septiembre, publicada en el Anexo BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 177/2023, de 15 de septiembre).